

## **AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE TERMINAL NO URBANO DE BUSES QUE INDICA, EN LA COMUNA DE COPIAPO.**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 94/84, 212/92 y la Resolución N° 12/87, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los Decretos N° 499/86 y 438/88, ambos de la Ilustre Municipalidad de Copiapó, que crean, modifican y complementan respectivamente la Ordenanza Sobre Terminales de Locomoción Colectiva No Urbana de la comuna de Copiapó; el Decreto con Fuerza de Ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N° 47/92, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija el nuevo Texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Permiso de Edificación N° 209, de fecha 25 de junio de 2018, el Permiso de Modificación de Proyecto de Edificación N° 001, de fecha 10 de enero de 2022 y el Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 25, de fecha 27 de enero de 2022, todos de la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Copiapó; la carta de solicitud de Autorización de Funcionamiento y documento adjunto, dirigidos al Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama, Sr. Vittorio Ghiglino Bianchi, remitida por el Sr. Claudio Atal Ramos, Rep. Legal de Contractal Ltda., recepcionada por esta Secretaria Regional Ministerial, con fecha 09 de febrero de 2022; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y demás normativa que resulte aplicable:

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la carta de fecha 09 de febrero de 2022, señalada en el Visto, la Empresa Construcciones y Aplicaciones Contractal limitada, RUT: 77.341.080-1, en adelante “la Concesionaria”, representada legalmente por don Claudio Eugenio Atal Ramos, RUT: 10.555.947-K, ha solicitado a esta autoridad regional, se autorice el funcionamiento como Terminal No Urbano de Servicios de Transporte Público de Pasajeros, al recinto ubicado en RUTA 5 LONGITUDINAL NORTE (ACCESO SUR) N° 01500, comuna de Copiapó.

2. Que, con fecha 07 de agosto de 2014, ante el Notario Público de Copiapó, don Luis Ignacio Manquehual Mery, doña Marcela Cepeda González, en su calidad de Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama y en representación del Fisco de Chile – Ministerio de Bienes Nacionales; y don Claudio Atal Ramos en representación de la Empresa Construcciones y Aplicaciones Contractal limitada, celebraron un Contrato de Concesión de uso del terreno fiscal, ubicado en la Ruta 5 Norte, altura Km., ochocientos cuatro coma cinco, sector polvorín, Comuna y Provincia de Copiapó, Región de Atacama, para la ejecución de un Terminal de Buses No Urbanos en la comuna de Copiapó, según consta en inscripción que rola a fojas 5183 N° 1522 del Registro de Hipotecas del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Archivero Judicial de Copiapó.

3. Que, mediante certificado N° 209, de fecha 25 de junio de 2018, citado en visto, la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Copiapó, emitió a “la Concesionaria”, un Permiso de Edificación para OBRA NUEVA, con una superficie edificada total de 7.743,66 metros cuadrados, destinados a la ejecución de un TERMINAL DE BUSES, en el inmueble ubicado en RUTA 5 LONGITUDINAL NORTE (ACCESO SUR) N° 01500, comuna de Copiapó; el cual forma parte del inmueble objeto del Contrato de Concesión de uso del terreno fiscal señalado en el considerando precedente.

4. Que mediante certificado N° 001, de fecha 10 de enero de 2022, citado en Visto, la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Copiapó, emitió a “la Concesionaria”, un Permiso de Modificación de Proyecto de Edificación, al permiso señalado precedentemente, añadiendo una superficie edificada de 379,41 metros cuadrados.

5. Que, la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Copiapó, con fecha 27 de enero de 2022, otorgo el Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 25, al TERMINAL DE BUSES, en el inmueble ubicado en RUTA 5 LONGITUDINAL NORTE (ACCESO SUR) N° 01500, comuna de Copiapó.

6. Que, de conformidad al D.S. N°94/84, el funcionamiento de los Terminales No Urbanos, deberá ser autorizado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, facultad que ha sido delegada en los Secretarios Regionales Ministeriales, mediante la Resolución N°12/87.

#### **RESUELVO:**

1. **AUTORÍZASE**, el funcionamiento del TERMINAL NO URBANO, de Servicios de Transporte Público de Pasajeros, ubicado en RUTA 5 LONGITUDINAL NORTE (ACCESO SUR) N° 01500, comuna de Copiapó, a la concesionaria, Empresa Construcciones y Aplicaciones Contractal limitada, RUT: 77.341.080-1, representada legalmente por don Claudio Eugenio Atal Ramos, RUT: 10.555.947-K, con domicilio en El Barrancón N° 8845, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.

2. El concesionario del TERMINAL NO URBANO precedentemente individualizado, deberá dar cumplimiento a lo establecido en los Decretos N° 499/86 y 438/88, ambos de la Ilustre Municipalidad de Copiapó, que crean, modifican y complementan respectivamente la Ordenanza Sobre Terminales de Locomoción Colectiva No Urbana de la comuna de Copiapó.

3. Notifíquese, la presente Resolución al Represente Legal de la Concesionaria, don Claudio Atal Ramos, a las casillas de correo electrónico [claudio.atal1@gmail.com](mailto:claudio.atal1@gmail.com) y [rmoyanomonreal@gmail.com](mailto:rmoyanomonreal@gmail.com) , registradas ante este servicio.



**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL  
POR CUENTA DEL INTERESADO**

**VITTORIO GHIGLINO BIANCHI  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
REGIÓN DE ATACAMA**

**Distribución:**

---



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

447915

E23857/2022